



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.235.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad, el día veinticuatro de agosto del año en curso, identificada con el número MH-2016-0235, presentada por " ", mediante la cual solicita información relativa a: **(i)** Las reprogramaciones internas y externas, ajustes por línea de trabajo y específicos presupuestarios realizados hasta la fecha al presupuesto de la Secretaría de Cultura, periodo febrero a julio año 2016, y **(ii)** La programación de la ejecución presupuestaria de agosto a diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0235 por medio electrónico el treinta de agosto del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto se recibió por medio electrónico el día cinco de septiembre de los corrientes, archivo digital proporcionado por la Dirección General del Presupuesto conteniendo los siguiente datos: "DETALLE DE REPROGRAMACIONES Y AJUSTES POR LÍNEA DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS

PERIODO FEBRERO- JULIO DE 2016” y “PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO AGOSTO- DICIEMBRE DE 2016” de la Secretaría de Cultura.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **\*\*\*\*\*** en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico archivo digital que contiene los siguiente datos: “DETALLE DE REPROGRAMACIONES Y AJUSTES POR LÍNEA DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS PERIODO FEBRERO- JULIO DE 2016” y “PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO AGOSTO- DICIEMBRE DE 2016” de la Secretaría de Cultura, según la información proporcionada por la Dirección General del Presupuesto; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.